



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-139

MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS EMPRESAS PRIVADAS CON CONCESIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE INCORPOREN GRADUALMENTE UNIDADES ESPECIALES ADAPTADAS, PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO PRIMERO. El H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Tamaulipas y a las Empresas Privadas con concesión del transporte público colectivo en el Estado, para que incorporen gradualmente unidades especiales adaptadas, para el acceso de personas con algún tipo de discapacidad, conforme a lo establecido en la legislación vigente, así como también que se establezca por parte de estos organismos del transporte, un régimen de frecuencias diarias mínimas fijas, a efectos de promover y garantizar el uso de estas unidades especiales adaptadas, por parte de las personas con discapacidad.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas el presente Punto de Acuerdo a efecto de que sea canalizado a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Tamaulipas y a las Empresas Privadas con concesión del transporte público colectivo en el Estado, para los efectos precisados en el mismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO: El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2010.
DIPUTADA PRESIDENTA**

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS EMPRESAS PRIVADAS CON CONCESIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN EL ESTADO, PARA QUE INCORPOREN GRADUALMENTE UNIDADES ESPECIALES ADAPTADAS, PARA EL ACCESO DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 2 de junio del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LX-139, mediante el cual el H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado de Tamaulipas y a las Empresas Privadas con concesión del transporte público colectivo en el Estado, para que incorporen gradualmente unidades especiales adaptadas, para el acceso de personas con algún tipo de discapacidad.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Telefono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

